

JOHN STUART MILL

explicado por John SKORUPSKI

(Enciclopedia Oxford de Filosofía - fragmento)

(...) En ética y en política las premisas de Mill continúan siendo las del humanismo ilustrado. El valor consiste en el bienestar conseguido en la vida de los individuos; los intereses de todos tienen el mismo peso en la consideración de todos. La felicidad se alcanza con más efectividad cuando la sociedad deja a la gente libre para perseguir sus propios fines siempre que se sujeten a las reglas establecidas para el bien general. La ciencia del hombre será el fundamento de políticas racionales para el mejoramiento social.

Las razones que asisten a Mill para pensar que la felicidad es el único fin supremo del hombre, son justamente las mismas que las que le asisten para pensar que la inducción enumerativa es el único principio supremo del razonamiento. Apela al acuerdo reflexivo, que lo es en este caso de los deseos en lugar de las disposiciones a razonar: «la única evidencia que es posible aducir de que algo sea deseable es que la gente la desea en realidad. Si el fin que la doctrina utilitarista se propone a sí misma, no fuera, en la teoría y en la práctica, reconocido como tal fin, nada podría convencer a ninguna persona de que así fuese».

Pero ¿acaso no deseamos cosas movidos, en la teoría y en la práctica, por fines que no son el de la felicidad, por ejemplo, la idea de deber? La respuesta de Mill a esta cuestión es contundente y sutil. Reconoce que es posible que queramos algo contra nuestra inclinación: «en lugar de querer una cosa porque la deseamos, a menudo la deseamos sólo porque la queremos». Admite que hay acciones conscientes que puedan proceder, no de algún deseo inmotivado, sino únicamente de la aceptación del deber. Pero la cuestión está en cuando deseamos inmotivadamente una cosa, la deseamos bajo la idea de ella como placentera. Mill distingue, además, entre desear una cosa como «parte» de nuestra felicidad y desearla como medio para nuestra felicidad. Los fines virtuosos pueden ser una parte de la felicidad: considérese, por ejemplo, la diferencia que hay entre un hombre espontáneamente generoso y uno que sólo lo es por razones de conciencia. El primero desea dar porque eso le produce placer. El segundo realiza el acto de dar por «una voluntad confirmada de hacer lo correcto». El beneficio ajeno es para el primero, más no para el segundo una «parte» de su propia felicidad.

Las virtudes pueden tornarse en parte de nuestra felicidad, y el ideal de Mill es que lo fueran. Ese estado ideal no es irreal, puesto que las virtudes tienen una base natural y una buena elección moral puede desarrollarlas por asociación. Dicho en términos generales, la gente puede llegar a una más profunda comprensión de la felicidad a través de la educación y la experiencia. Mill sostiene que algunas formas de felicidad son de suyo preferidas, como más sutiles y exquisitas por los

que están capacitados para experimentarlas plenamente; pero estas valoraciones se efectúan todavía, a juicio de Mill, desde dentro, no desde fuera, de la perspectiva de la felicidad.

Así pues, Mill profundizó el tratamiento de la felicidad iniciado por Bentham; sin embargo nunca examinó adecuadamente el principio mismo de utilidad. Fue un filósofo de la generación siguiente a la de Mill, Henry Sidgwick, el que puso a prueba con mayor profundidad los fundamentos de tal principio. Pero cuando más impresionante se nos antoja Mill es cuando nos volvemos a su concepción de las relaciones entre el principio de utilidad y la textura de las normas por las cuales se rige la vida social del día a día. Su habilidad para combinar la teoría moral abstracta con la comprensión humana propia de un gran político y pensador social se manifiesta aquí en toda su envergadura. Al radicalismo de Bentham le falta sentido histórico y social. Los filósofos del siglo XVIII, «que intentaban diseñar un nuevo modelo de sociedad sin contar con las fuerzas que la mantienen unida, encontraron el éxito que cabía esperar».

Pero el utilitarista, como dice Mill, no necesita ni puede requerir que «el test de la conducta sea también el exclusivo motivo de ella». Este histórico y concreto aspecto del utilitarismo de Mill es la clave de su concepción de las instituciones de la justicia y la libertad; aunque su análisis de los derechos se ajusta al de Bentham. Una persona tiene derecho a una cosa, mantiene Mill, si por parte de la sociedad hay una obligación de proteger su posesión de esa cosa. Pero la obligación misma tiene que estar fundamentada en la utilidad general.

Los derechos a la justicia reflejan una clase de obligaciones excepcionalmente severas para con la sociedad. Son obligaciones de procurar para cada persona «lo esencial del bienestar humano». La exigencia de justicia es la «exigencia que hacemos a nuestros semejantes de que cooperen en la tarea de asegurar para nosotros las bases mismas de nuestra existencia». Puesto que los derechos a la justicia protegen las utilidades que atañen a esas bases, tienen prioridad sobre la prosecución directa de la utilidad general y sobre la prosecución privada de fines personales.

Con el concepto de libertad encontramos nuevamente el liberalismo de Mill asentado sobre una base utilitarista. Apela a «la utilidad en su sentido más amplio, fundada en los permanentes intereses del hombre como ser progresivo». En este sentido, su liberalismo es opuesto al liberalismo clásico de los derechos naturales de Locke. El famoso principio que Mill enuncia en su ensayo SOBRE LA LIBERTAD pretende salvaguardar la libertad que tiene el individuo de perseguir sus propias metas en su dominio privado: «el único propósito por el cual puede ser ejercido con pleno derecho el poder sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, contra la voluntad de éste, es el de prevenir el daño a otros. Su propio bien, sea físico o moral, no es justificación suficiente».

Mill defiende espléndidamente este principio de libertad apoyándose en 2 razones: permite a los individuos desarrollar a su propio aire su propio potencial; y, al liberar

los talentos creatividad y dinamismo, establece las condiciones previas del progreso intelectual y moral. Pero las limitaciones de su herencia benthamita, pese a las importantes ampliaciones con las que él la enriqueció, continúan constriñéndolo residualmente. Su defensa de ese principio habría sido aún más vigorosa si hubiera debilitado (o liberalizado) sus fundamentos, reconociendo la irreductible pluralidad de los fines humanos y sustituyendo la idea de utilidad agregada por el concepto genérico de bien general.

John SKORUPSKI

**En Tom HONDERICH (Compilador): LOS FILÓSOFOS.
Ed. Tecnos, Madrid, 2000**

Textos extraídos de la Enciclopedia Oxford de Filosofía.